



RESOLUCIÓN No. 4408
(31 de agosto de 2023)

“Por la cual se conceden distinciones en el marco del décimo tercer día del Pensionado Upetecista de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las contenidas, en la Ley 30 de 1992, Ley 271 de 1996 Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo No. 007 de 2016

CONSIDERANDO

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como Establecimiento Público de carácter Académico de Orden Nacional, debe procurar la exaltación de los valores y sentido de pertenencia, propios de una Institución de su nivel.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política dispone “se garantiza la autonomía universitaria”. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 destaca la autonomía universitaria y reconoce a las Universidades el derecho a organizar, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional.

Que el Artículo 1°. de la Ley 271 de 1996 dice, “Establece el Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado, el cual se celebrará el último domingo del mes de agosto de cada año”.

Que mediante Acuerdo No. 007 de 2016, se adoptó la política del Pre Pensionado y Pensionado Upetecista.

Que el artículo 7 del Acuerdo No. 007 de 2016, establece: Se realizaran reconocimientos y distinciones a Pre Pensionados y Pensionados, que por su aporte a la universidad, hayan contribuido al cumplimiento de la misión institucional.

Que la Dirección de Bienestar Universitario desarrolla el Programa de Pre Pensionado y Pensionado Upetecista, con el fin de fortalecer el sentido de pertenencia institucional, para lo cual se requiere programar el décimo tercer día del Pensionado Upetecista, que se llevará a cabo el día 01 de septiembre del año 2023, como reconocimiento al grupo de Pensionados que cumplieron tiempo de servicio en nuestra institución con responsabilidad, idoneidad y compromiso,

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Concédase distinción al **Padre**, JUAN ANTONIO CABRA ROCHA, creador del Programa de Pre y Pensionado y Pensionado Upetecista

ARTICULO SEGUNDO. - Concédase distinción a la **Pensionada**, MARIA MARGARITA REYES PIÑEROS, por su aporte como Docente, Directiva de Bienestar Universitario y Pensionada activa en el Programa de Pre Pensionado y Pensionado Upetecista.

ARTICULO TERCER. - Concédase distinción a la **Pensionada**, MARIA HELENA ARCHILA, por su aporte como Empleada Público a la UPTC y Pensionado activo en el Programa de Pre Pensionado y Pensionado Upetecista.

ARTICULO CUARTO. - Concédase distinción al **Pensionado**, LUIS ANTONIO SUPELANO NIÑO, por su aporte como Trabajador Oficial a la UPTC y Pensionado activo en el Programa de pre pensionado y pensionado Upetecista.

ARTICULO QUINTO. - Concédase distinción al **Maestro**, CARLOS MARTINEZ VARGAS, por la creación musical del Himno de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ARTICULO SEXTO. - Concédase distinción a la **Compositora**, CECILIA JIMÉNEZ DE SUÁREZ, con seudónimo "ADEIZAGÁ", por la autoría y composición "Canción de Regreso" Himno del regreso.

ARTICULO SEPTIMO. - Concédase distinción al **Maestro**, CRISTIAN CAMILO MONROY MARTINEZ., por la composición musical del Himno de Pensionados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, "Canción de Regreso".

ARTICULO OCTAVO. - El rector impondrá la distinción, en sesión solemne, la cual tendrá lugar el día 01 de septiembre de 2023, en el auditorio Paraninfo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTICULO NOVENO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Tunja, a los 31 días del mes de agosto de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE VERA LOPEZ

Rector

Revisó: John Ewin Mojica Sandoval / Director Bienestar Universitario
Aprobó: Javier Andrés Camacho Molano / Director Jurídico
Proyectó: Jesús David Hernández Martínez / Abogado DBU